RESOLUCIÓN No. 0344 DE 2024
(09 de septiembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2024 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA COBARÍA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y DEMÁS TRÁMITES INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ"

El alcalde del Municipio de Cubará, Boyacá, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ssecretaría de Gobierno y Desarrollo social del Municipio de Cubará, Boyacá, emitió estudios y documentos previos, en donde refirió la necesidad de adelantar proceso contractual para ejecutar el siguiente objeto: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA COBARÍA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y DEMÁS TRÁMITES INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ.**

2. En consecuencia, la entidad estructuró proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2024**, teniendo en cuenta las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones que regulan tal procesamiento.

3. Que el proceso se apertura mediante Resolución No. 0326 del 27 de agosto de 2024.

4. Que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se realizó publicación del Proyecto de Pliegos de condiciones, documentos y estudios previos, estudios del sector y demás en un plazo no inferior a cinco (05) días hábiles.

5. Que en el Pliego de condiciones del presente proceso se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, su regulación jurídica, la determinación de factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias, conforme la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos reglamentarios.

6. Que existen las respectivas apropiaciones presupuestales según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000013 del 14/08/2024.

7. Que, de conformidad a lo previsto en el informe de verificación de requisitos habilitantes, resultó habilitada la siguiente propuesta:

OFERENTE No. 1	**FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR NIT 900.705.451-1** representado por **VICTOR MANUEL SILVA ARIAS C. C. No. 7.636.246 de Ariguaní**

8. Que el día cuatro (09) de septiembre de 2024, a las 9:00 am, fecha y hora programadas para la realización de la subasta, se establece que la oferta presentada por el oferente se encuentra habilitada, y se procede de conformidad a lo previsto en el pliego de condiciones definitivos, aplicar lo dispuesto en el numeral 3.6., que prevé lo siguiente: "*Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 del 2015, Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. Teniendo en cuenta que solo se presentó, un oferente el cual resulto hábil se procede a verificar la propuesta económica por parte de comité evaluador, y se verifica que la oferta es igual a la disponibilidad presupuestal prevista dentro del proceso contractual*".

9. Que la propuesta que presento **FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR NIT 900.705.451-1** representado por **VICTOR MANUEL SILVA ARIAS C. C. No. 7.636.246 de Ariguaní**, **CUMPLIÓ** con los requisitos que instituyó el pliego de condiciones definitivos, así mismo, la ficha técnica se circunscribió a la que emitió la entidad y su oferta fue igual a **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($56.499.900) M/CTE.**

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Cubará,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2024**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA COBARÍA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y DEMÁS TRÁMITES INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ"** al proponente **FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR NIT 900.705.451-1** representado por **VICTOR MANUEL SILVA ARIAS C. C. No. 7.636.246 de Ariguaní**, por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($56.499.900) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al oferente ganador, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Cubará - Boyacá, a los Nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILDARDO MURCIA BUITRAGO
Alcalde de Cubara

Aprobó: Yofre Andrés Rincón Medrano;
Asesor jurídico en Contratación.

Proyectó: Zaira Elisabet García Pabón;
Apoyo Profesional Oficina de Contratación.